REGISTRADO
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 808/84 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada María Beatriz MANITTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna inició la carrera de Analista de Sistemas curso de capacitación Resolución nro. 128/77.

Que la alumna prosiguió su carrera en 1980 estando en vigencia el nuevo plan de estudio para la Facultad Regional Córdoba, (Resolución nro. 788/79) por lo cual al no dictarse más las materias pendientes la unidad académica permitió el cursado de Programación I y Procesamiento de Datos II.

Que dicho cursado debió ser autorizado por el Consejo Superior en virtud de no existir reglamentación de equivalencias entre ambos planes.

Que el Director del Departamento de Análisis de Sistemas informó que ambas asignaturas son equivalentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución nro. 808/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

///.-

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.- -2-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 808/84 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobada las asignaturas Sistemas de Programación y Sistemas de Computación Ordenanza nro. 313, a la alumna María Beatriz MANITTA, legajo nro. 04-07051-6, de la especialidad Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 404/91

Ingeniero JUAN C. RECALDATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO